petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 53/11 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO DESDE PUERTOS DE EMBARQUE O PUNTOS DE CARGA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA HASTA EL PUERTO DE PETROPAR EN VILLA ELISA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY"

Asunción, 20 de Diciembre de 2011

ADENDA N° 3

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 53/11 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO DESDE PUERTOS DE EMBARQUE O PUNTOS DE CARGA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA HASTA EL PUERTO DE PETROPAR EN VILLA ELISA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Modificación 1

Se modifica la CGC 14.1; 14.2 y 14.3 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, quedando de la siguiente manera:

El pago de los servicios se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.

PETROPAR abonará a la Armadora adjudicataria en concepto de flete fluvial por el volumen cuantificado en origen, referido a 15° C, e informado por el Inspector Independiente de cada embarcación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.

La Armadora adjudicataria podrá presentar su factura una vez emitido el conocimiento de embarque (B/L) de la embarcación fluvial. Dicha factura será abonada por PETROPAR dentro de los 15 (quince) días posteriores a la finalización de la descarga del producto en destino.

Estos pagos se harán en base a las tarifas que figuran en la Planilla de Precios, con los ajustes que correspondan según el presente contrato.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La Armadora adjudicataria remitirá la nota de solicitud de pago con la factura correspondiente. Los Documentos exigidos para el pago son:
a-) Nota de Solicitud de pago de la Armadora adjudicataria conteniendo:
· Numero de Resolución que lo adjudica.
· Numero de Contrato Vigente.
· Numero de Factura.
· Monto solicitado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
b-) Factura Crédito.
c-) Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

La factura es presentada a PETROPAR en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica será liquidada en guaraníes al tipo de cambio vendedor correspondiente a la fecha de la emisión del cheque que cancela dicha factura.

Modificación 2
La cláusula novena del Contrato (Forma de Pago) queda redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.
El pago de los servicios se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.

PETROPAR abonará a la Armadora adjudicataria en concepto de flete fluvial por el volumen cuantificado en origen, referido a 15° C, e informado por el Inspector Independiente de cada embarcación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.

La Armadora adjudicataria podrá presentar su factura una vez emitido el conocimiento de embarque (B/L) de la embarcación fluvial. Dicha factura será abonada por PETROPAR dentro de los 15 (quince) días posteriores a la finalización de la descarga del producto en destino.

Estos pagos se harán en base a las tarifas que figuran en la Planilla de Precios, con los ajustes que correspondan según el presente contrato.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La Armadora adjudicataria remitirá la nota de solicitud de pago con la factura correspondiente. Los Documentos exigidos para el pago son:
a-) Nota de Solicitud de pago de la Armadora adjudicataria conteniendo:
· Numero de Resolución que lo adjudica.
· Numero de Contrato Vigente.
· Numero de Factura.
· Monto solicitado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
b-) Factura Crédito.
c-) Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

La factura es presentada a PETROPAR en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica será liquidada en guaraníes al tipo de cambio vendedor correspondiente a la fecha de la emisión del cheque que cancela dicha factura.

Modificación 3
Los oferentes que actualmente tienen contrato con PETROPAR, y que PETROPAR cuente con la documentación de las embarcaciones que actualmente prestan servicios son los que pueden presentar en un plazo de 90 (noventa) días los documentos mencionados en las modificaciones realizadas en las Adendas N° 1 y N° 2. Los demás oferentes deben presentar la documentación en fecha 30 de diciembre de 2011.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE